Texas School for the Blind & Visually Impaired

Outreach Programs

[www.tsbvi.edu](http://www.tsbvi.edu) | 512-454-8631 | 1100 W. 45th St. | Austin, TX 78756

Hablemos de elegibilidad para sordociegos: preguntas frecuentes y sus respuestas

Parece haber cierta confusión en torno al tema de determinar la elegibilidad educativa de un estudiante para sordoceguera. Es un tema fascinante y uno del que nos encanta hablar aquí en el Texas DeafBlind Project. Hemos intentado reunir algunas preguntas comunes (y no tan comunes) para ayudar a aliviar la confusión y permitir que todos tengan una mejor noche de sueño.

# Pregunta 1: ¿Cuál es la definición de elegibilidad para Sordoceguera \* en los Criterios de elegibilidad de las Reglas del Comisionado / SBOE?

§89.1040. Criterio de elegibilidad.

2) Sordoceguera. Un estudiante con sordoceguera es aquel que se ha determinado que cumple con los criterios de sordoceguera como se establece en 34 CFR, §300.8 (c) (2). Al cumplir con los criterios establecidos en 34 CFR, §300.8 (c) (2), un estudiante con sordoceguera es aquel que, según las evaluaciones especificadas en las subsecciones (c) (3) y (c) (12) de esta sección:

(A) cumple con los criterios de elegibilidad para discapacidad auditiva especificados en la subsección (c) (3) de esta sección y discapacidad visual especificada en la subsección (c) (12) de esta sección;

(B) cumple con los criterios de elegibilidad para un estudiante con una discapacidad visual y tiene una pérdida auditiva sospechada que no se puede demostrar de manera concluyente, pero un terapeuta del habla / lenguaje, un terapeuta del habla y del lenguaje certificado o un patólogo del habla y el lenguaje con licencia indica que no hay habla a una edad en la que normalmente se esperaría hablar;

(C) ha documentado pérdidas auditivas y visuales que, si se consideran individualmente, pueden no cumplir con los requisitos de discapacidad auditiva o visual, pero la combinación de tales pérdidas afecta adversamente el desempeño educativo del estudiante; o

(D) tiene un diagnóstico médico documentado, una condición médica progresiva que resultará en pérdidas auditivas y visuales concomitantes que, sin la intervención de educación especial, afectarán adversamente el desempeño educativo del estudiante.

# Pregunta 2: ¿Cuál es el beneficio para el comité del IEP de asignar una etiqueta de sordociego a un estudiante?

Respuesta (s): Un estudiante con discapacidad sensorial dual (es decir, sordoceguera) puede tener necesidades educativas muy diferentes a las de aquellos con una discapacidad sensorial única (IA o VI). Será importante que su equipo piense en cuestiones de acceso desde una perspectiva combinada de pérdida sensorial o sordociego. El personal que está capacitado en una sola área sensorial puede necesitar apoyo adicional específico para la evaluación educativa y las estrategias de programación para personas sordas y ciegas a fin de desarrollar un IEP apropiado.

Los enfoques educativos típicos para estudiantes con etiquetas de IA implican el uso de la visión como estrategia compensatoria. Para aquellos estudiantes con una etiqueta de VI, los enfoques compensatorios implican el uso de la audición. Hacer hincapié en la etiqueta de sordociego puede ayudar a definir más claramente la singularidad de la discapacidad.

Hay recursos específicos y servicios únicos para estudiantes con sordoceguera y sus familias. Sin la etiqueta DeafBlind, es posible que los equipos y las familias no estén al tanto de la información sobre el Texas DeafBlind Outreach Project, los servicios de DeafBlind a través de la HHSC y la TWC, el Centro Nacional de Sordoceguera, el DBMD Waiver, el Centro Nacional Helen Keller o iCanConnect. - Consulte la Guía de recursos de descarga en PDF para padres de estudiantes con sordoceguera o descárguela como un archivo de Word.

Algunas familias o estudiantes pueden identificarse como sordos / con problemas de audición y no como personas con sordoceguera. Por ejemplo, una persona con síndrome de Usher puede identificarse fuertemente con la comunidad y la cultura sordas. Pueden carecer de información importante sobre su discapacidad visual y sus implicaciones. Si bien es muy importante ser sensible a estos temas, la etiqueta de Sordociego puede ayudar al equipo de educación a identificar recursos y estrategias sobre consejería, instrucción en braille, señas táctiles, Orientación y Movilidad, y otros apoyos que pueden ser beneficiosos para el estudiante y la familia.

Si bien DB o AI / VI son aceptables, se recomienda que se seleccione Sordociego (DB) y luego se clasifique en la posición principal; consulte la pregunta 5.

# Pregunta 3: ¿La etiqueta de sordoceguera califica a un estudiante para servicios adicionales que la etiqueta AI / VI no califica?

En términos generales, un estudiante califica para los mismos servicios, independientemente de si tiene una etiqueta AI / VI o una etiqueta DB. Todos los estudiantes con elegibilidad VI y AI serán contados en el Conteo de Niños Sordociegos y pueden acceder al apoyo del Proyecto TX Deafblind.

# Pregunta 4: ¿Por qué se considera sordociego al estudiante con impedimentos sensoriales duales leves?

\* Un estudiante con sordoceguera es aquel que:

(C) “ha documentado pérdidas auditivas y visuales que, si se consideran individualmente, pueden no cumplir con los requisitos de discapacidad auditiva o visual, pero la combinación de tales pérdidas afecta adversamente el desempeño educativo del estudiante”;

Respuestas: A esto lo llamamos cariñosamente "La tercera vía". La pregunta a considerar es si los efectos combinados de la pérdida leve de la visión y la audición afectan el desempeño educativo. ¿Estas deficiencias sensoriales combinadas afectan la capacidad del estudiante para recopilar información y participar en el entorno educativo? Si es así, para abordar este problema, el niño puede necesitar adaptaciones, tecnología especial o estrategias únicas que requieren profesionales con experiencia en pérdida sensorial dual para participar en la evaluación y el desarrollo del programa.

Si un estudiante califica como sordociego bajo los criterios de elegibilidad de la sección C, un maestro de estudiantes con impedimentos visuales (TVI), así como un maestro de sordos y con problemas de audición (TDHH), participarán en el ARD del estudiante. Esto significa que los profesionales con formación en este tipo de pérdidas sensoriales participarán en la programación de este alumno. Entre otras cosas, son necesarios para abordar los dispositivos ópticos y de amplificación, las adaptaciones que garantizan el acceso adecuado a la información y el desarrollo de los objetivos del IEP, que abordan la autodefensa y el uso eficaz de los dispositivos sensoriales. Deberán considerar el impacto combinado de las pérdidas sensoriales leves al diseñar la programación.

# Pregunta 5: ¿Por qué se recomienda que la DB siempre se clasifique como la discapacidad principal?

Respuesta (s): Hay dos recuentos separados sobre los que se debe informar cada año a los estudiantes con sordoceguera.

El primero es el recuento de IDEA del Departamento de Educación de EE. UU. El segundo es el recuento de niños sordociegos que recopila la Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP).

## Recuento de IDEA:

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) exige que el Departamento de Educación de los Estados Unidos (ED) informe anualmente al Congreso sobre el número de niños que reciben educación especial, por categoría de discapacidad, para las edades de 3 a 21 años. El recuento no debe duplicarse, es decir, los niños solo se pueden contar en una categoría, independientemente de la cantidad de discapacidades que experimenten.

Para este recuento, la clasificación primaria es la única que se informa al gobierno federal para la recopilación de datos de IDEA. Por lo tanto, a menos que la etiqueta de sordoceguera se indique como la discapacidad principal, no se registrará en este recuento. Esta información se utiliza en el desarrollo de políticas. Dado que la sordoceguera es el más raro de los grupos de baja incidencia, es importante asegurarse de que no se los pase por alto. Es posible que los responsables de la formulación de políticas no vean el recuento de niños sordociegos por separado que OSEP recopila de los proyectos estatales para sordociegos.

## Recuento de niños sordociegos:

La Agencia de Educación de Texas (TEA), División de Educación Especial, debe informar anualmente sobre las personas de 0 a 21 años de edad que son sordociegas en Texas. Esta información, recopilada por los proyectos de sordociegos estatales, informa el recuento nacional de niños sordociegos registrado por la OSEP.

El recuento de niños sordociegos recopila información diferente al recuento de IDEA y proporciona información que se utiliza para la planificación regional y estatal para desarrollar fondos y servicios apropiados para bebés, niños y jóvenes sordociegos.

Los estudiantes con las etiquetas de elegibilidad DeafbBind y AI / VI combinados se informan en el recuento de niños sordociegos. La mejor práctica es usar AI / VI como primario / secundario (es decir, primero y segundo) o Sordociego como primario. No hay ningún impacto en la financiación o los servicios de ninguna manera.

# Pregunta 6: ¿Qué información sobre los recursos de servicios estatales y comunitarios para sordoceguera se les proporciona a los padres y al estudiante?

Respuesta: Debido a la baja incidencia de sordoceguera, a menudo no se incluye información en los paquetes de recursos típicos distribuidos por los profesionales escolares sobre la pérdida de la visión y la sordera.

Cabe señalar que existen recursos específicos y servicios únicos para estudiantes con sordoceguera y sus familias. Por ejemplo, información sobre el Texas DeafBlind Outreach Project, los servicios de DeafBlind a través de HHSC y TWC, el Centro Nacional de Sordoceguera, la Exención DBMD, el Centro Nacional Helen Keller o iCanConnect. El Proyecto de Sordoceguera de Texas ha elaborado una guía de recursos para padres y estudiantes con sordoceguera. Consulte la Guía de recursos para padres de alumnos con sordoceguera.

# Pregunta 7: Si el conteo de niños sordociegos de Texas vence antes de que se complete el proceso FIE de evaluación de la vista y la audición, ¿se debe informar al niño?

Respuesta: ¡Sí! Los estudiantes de quienes se sospecha pérdida de visión y audición, pero que no han sido evaluados, pueden ser reportados en el Conteo de Niños Sordociegos y permanecer allí por un año. Durante ese año, se debe completar la evaluación de su funcionamiento sensorial. La asistencia técnica relacionada con las técnicas de evaluación apropiadas está disponible en el Proyecto de Sordociegos de Texas en la Escuela de Texas para Ciegos y Discapacitados Visuales ”.